

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho el presente proceso ejecutivo con acción mixta, informando que fue presentada actualización a la liquidación del crédito, sin embargo el proceso fue hallado en el Archivo sin orden en tal sentido.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación Civil No. 372

Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Juan Fernando Jaramillo Jaramillo
Radicado: 17433 40 89 001 2011 00067 00

Se ha presentado por parte de la apoderada judicial de la entidad demandante actualización a la liquidación del crédito.

El proceso fue encontrado en el Archivo del Juzgado, sin embargo revisadas las actuaciones surtidas dentro del mismo, se constata que no existe orden en tal sentido, pues lo ocurrido en el proceso fue un remate de los bienes aprisionados el día 16 de junio de 2015, por valor de \$23.251.200,00; diligencia aprobada a través de providencia del 25 de junio de 2015, en la misma nada se indicó sobre la actualización de la liquidación del crédito a fin de determinar si la obligación quedaba saldada o si quedaba saldo vigente y tampoco se resolvió sobre la terminación del proceso.

La última liquidación del crédito aprobada en el proceso data del 28 de mayo de 2012, que ascendía a la suma de \$21.947.846,83.

Así las cosas y dado lo hallado se ordena la REACTIVACIÓN del presente asunto, y se dispone dar trámite a la actualización de la liquidación del crédito presentada en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P, en concordancia con el artículo 110 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 77
Fecha: 25 de mayo de 2023

Secretaria _____

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0402db0e077c5432becfd905f84bf8b101b840f46ef3264485f54835a7eb2ab5**

Documento generado en 24/05/2023 12:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>